

22 AGO 2016

CONCON,

DECRETO REGISTRADO N° 1269  
VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. El Art 52° de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos
5. Decreto Presupuestario N°25 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2015, con acuerdo de concejo.
6. El Ord. N° 305/2016 de fecha 05 de agosto del año 2016, donde se informa lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
7. Decreto Alcaldicio N°1530 de fecha 08 de julio del año 2016.-
8. CONVENIO ESPACIOS AMIGABLES PROGRAMA ADOLESCENTE
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria n°117 de fecha 09 de agosto del año 2016.-
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de de Prestadores de Servicios, para que desempeñen las labores que se indican a continuación por "CONVENIO ESPACIOS AMIGABLES PROGRAMA ADOLESCENTE", a partir del 01 de agosto del 2016 hasta el 31 de diciembre del año 2016, en el Cesfam de Concón a las siguientes funcionarias:

NOMBRE	RUT	CARGO
KATHERINE FERNANDEZ C.	16.485.410-8	MATRONA
CATHERINA PINTO PEREZ	12.000.767-K	MATRONA
MARIA LINARES ESTAY	17.387.865-6	MATRONA

- 2.- Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
- 3.- El gasto que irroga este Decreto impútese a la cuenta n° 114.05.35, Cuenta Administración de Fondos. Financiado por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota "CONVENIO ESPACIOS AMIGABLES PROGRAMA ADOLESCENTE"
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp

